



Presidente: D. Carlos Sanza

Vocales: D. Pedro Alegre
D. José Salvador Argente
D. Manuel Sanz

Secretario: D. Juan Lobato

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 18 de julio de 2.017, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la contratación del suministro de féretros a la Empresa Municipal de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00004), para proceder al acto de apertura de los sobres A y B que contienen la documentación relativa a la documentación administrativa, solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional, fichas técnicas de los féretros ofertados y fotos de los mismos, exigidas en el Pliego de Condiciones.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, las empresas que se han presentado han sido las siguientes:

- ANTONIO CHAO E HIJOS, S.A.
- FEDELSUR – FÉRETROS DEL SUR, S.A.
- GRUPO LAMAS LUCUS, S.A.
- SERVEIS FUNERARIS DE BARCELONA, S.A.
- DIVINA AURORA, S.C.V.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres A y B, comprobándose y analizando la documentación que presentan, relacionándose la misma en hojas anexas.

Se comprueba, que en las ofertas presentadas por los licitadores relacionados a continuación de la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y reseñada anteriormente, la siguiente es incorrecta o no ha sido incluida:

- ANTONIO CHAO E HIJOS, S.A.: en relación a la documentación administrativa requerida, no presentan los Pliegos de Condiciones (PCAP y PPTP) firmados por el licitador.



- FEDELSUR – FÉRETROS DEL SUR, S.A.: en relación a la documentación administrativa requerida, la fotocopia del Documento Nacional de Identidad presentada no está compulsada, y no ha presentado los Pliegos de Condiciones (PCAP y PPTP) firmados por el licitador. En cuanto a la acreditación de la solvencia técnica es necesaria una declaración responsable de los suministros de féretros realizados ya que la documentación presentada no cumple los requisitos legales requeridos.
- DIVINA AURORA, S.C.V.: en relación a la documentación administrativa requerida, no presentan los Pliegos de Condiciones (PCAP y PPTP) firmados por el licitador.
- GRUPO LAMAS LUCUS, S.L.: a la vista de la documentación presentada para la acreditación de la solvencia técnica, es necesaria una declaración responsable e información complementaria sobre las certificaciones 190001 – 2013 de los féretros ofertados.

A los licitadores relacionados se les comunicará mediante requerimiento de subsanación la necesidad de subsanar los defectos en la documentación presentada para lo que se les concederá un plazo de cinco días hábiles.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas del día 18 de julio de 2.017.

Presidente
D. Carlos Sanza

Vocales
D. Pedro Alegre

Secretario
D. Juan Lobato

D. José Salvador Argente

D. Manuel Sanz